



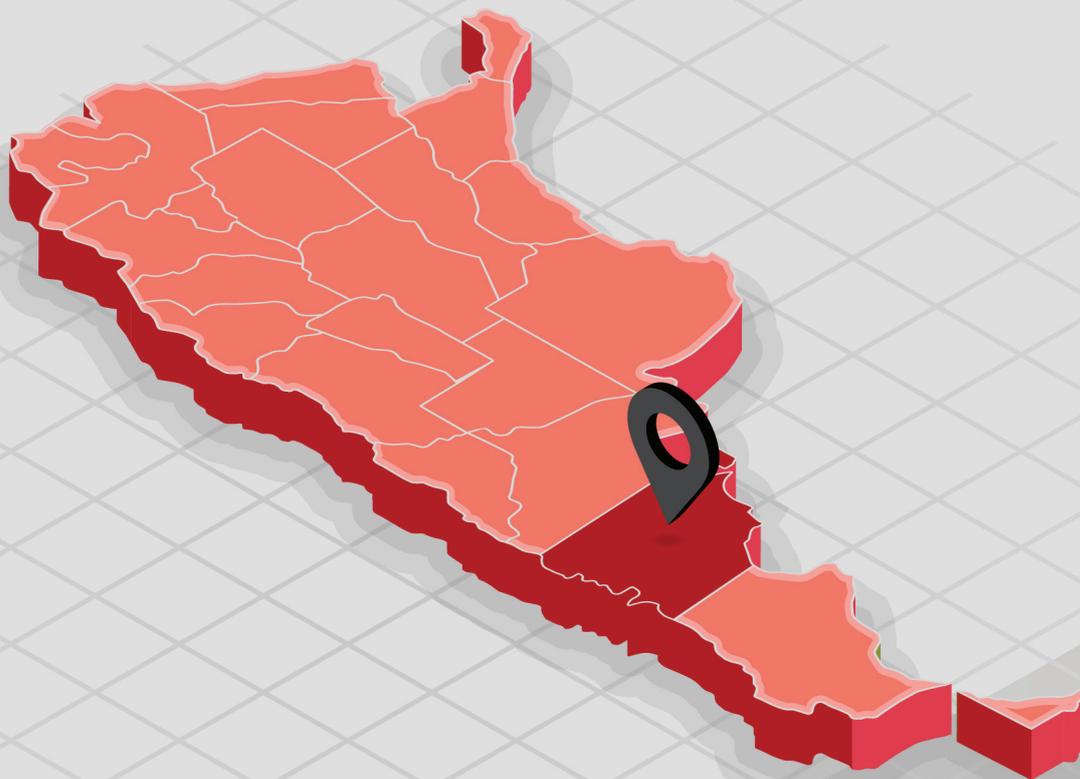
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

OM  
Oficina de la Mujer

Provincia de Chubut

REGISTRO NACIONAL DE  
**FEMICIDIOS**  
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2021



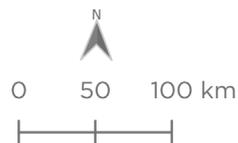
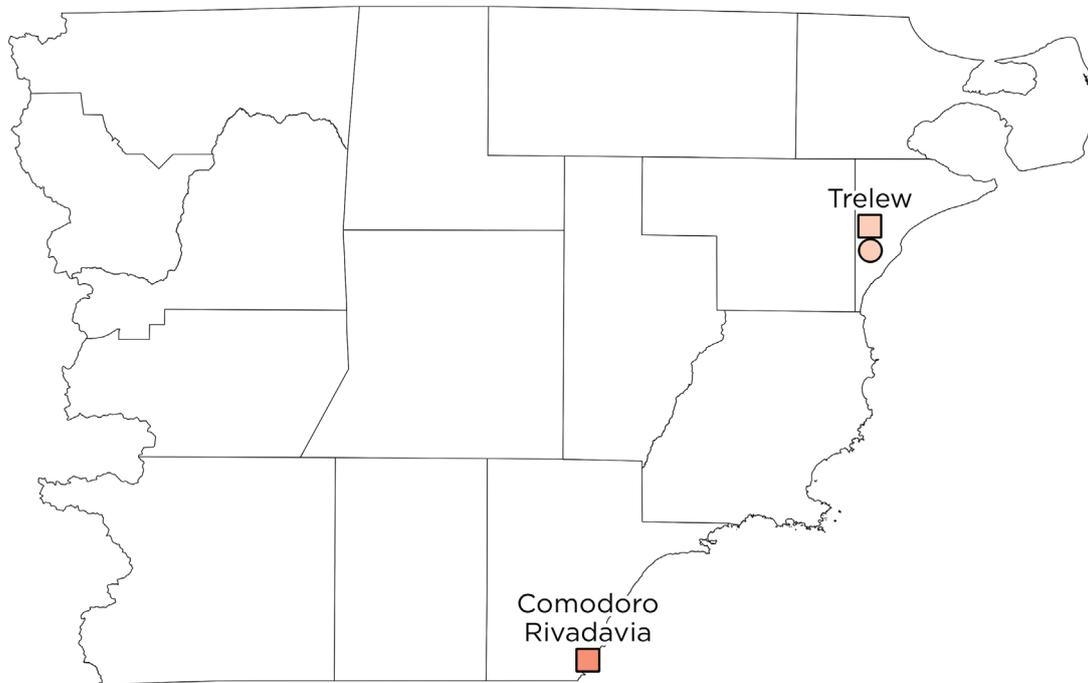
ARGENTINA  1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2021
**PROVINCIA DE CHUBUT / FEMICIDIOS 2021**


La provincia de Chubut informó que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2021, se registraron 4 causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 4 víctimas directas con 3 sujetos activos identificados y al menos 1 no identificado. Además, se informó una causa judicial en la cual se investigaba el femicidio vinculado de 1 víctima con 1 sujeto activo identificado.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres fue 1,27. Esto equivale a 1 femicidio directo cada 78.454 mujeres.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC al 1 de julio del año 2021.

Provincia de Chubut. Año 2021.  
 Víctimas directas de femicidio por localidad y tipo de zona. En absolutos.



REFERENCIAS	
N° de víctimas ZONA RURAL	○ 1
N° de víctimas ZONA URBANA	□ 1
	■ 2
	□ Límites departamentales

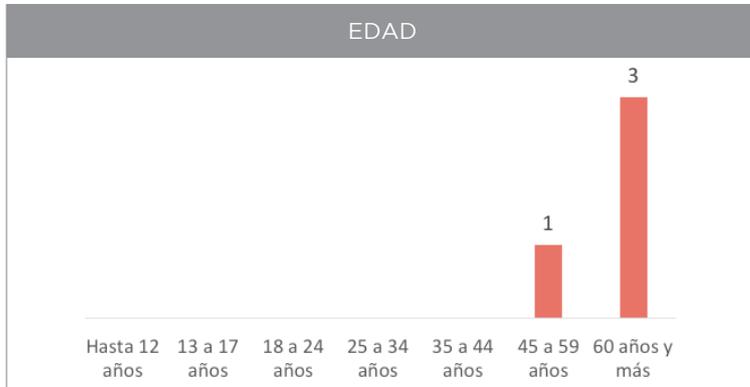
Fuente cartográfica: INDEC, 2015. Unidades Geoestadísticas y códigos geográficos del Sistema Estadístico Nacional. Buenos Aires INDEC, (Consulta 1/4/2022). Disponible en <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-Codgeo>

Fuente de datos: Oficina de la Mujer de la CSJN, aportados por cada jurisdicción del sistema de justicia argentino.

Como se observa en el mapa, 2 femicidios directos ocurrieron en la localidad de Comodoro Rivadavia (ambos en zona urbana) y 2 en la localidad de Trelew (1 en zona urbana y 1 en zona rural).

A continuación, se analiza la información sobre víctimas, sujetos activos y hechos relativos a las causas judiciales de femicidio directo registradas al 31 de diciembre de 2021 en la provincia de Chubut.

## INFORMACIÓN SOBRE LAS 4 VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO



GÉNERO	MUJERES CIS	Número
		4

**INTERSECCIONALIDAD**

Víctima migrante internacional	1
--------------------------------	---

**HIJAS/OS E HIJAS/OS AFINES A CARGO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO (Ley Brisa N° 27.452)**

De 0 a 17 años	1
----------------	---

**VÍNCULO ENTRE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO Y LOS SUJETOS ACTIVOS**

Ex-pareja	1	} Con vínculo previo 2
Familiar	1	
Desconocido	1	
Sin datos	1	



**VÍCTIMAS QUE ESTUVIERON DESAPARECIDAS / EXTRAVIADAS**

	1
--	---

**EXISTENCIA DE HECHOS PREVIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LOS SUJETOS ACTIVOS RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO (por vínculo)**

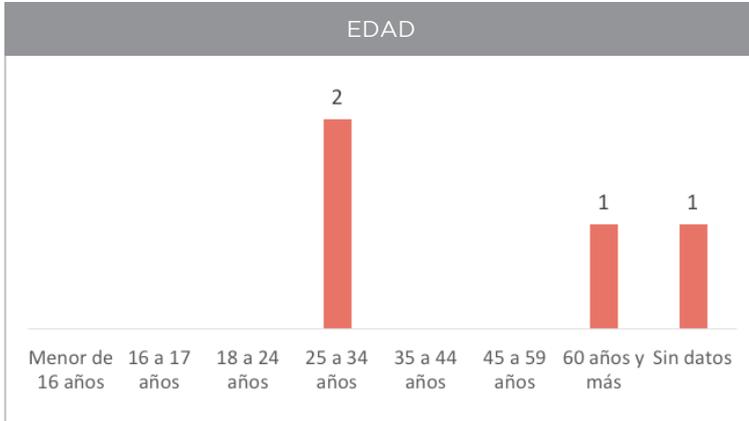
Sí, surge por otros medios	1
No surgen hechos previos de violencia	1
Sin datos sobre hechos previos de violencia	2

**MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO**

Víctimas que no solicitaron medidas de protección	3
Víctimas sin datos sobre medidas de protección	1

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

INFORMACIÓN SOBRE LOS **4 SUJETOS ACTIVOS** DE FEMICIDIO DIRECTO



**NACIONALIDAD**

Nacionalidad	Cantidad
Argentina	3
Sin datos	1

**IMPUTACIONES O CARÁTULAS DE LAS CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO**

Contiene artículo 80 inciso 11 del CPN	1
Contiene artículo 80 incisos 1 del CPN	1
Otras imputaciones (no contemplan art. 80 del CPN)	1
Se informó carátula	1

**CONDUCTA POSTERIOR AL HECHO (respuesta múltiple)**

Se dio a la fuga	2
Se entregó voluntariamente/confesó	1
Sin datos	1
Otras conductas	2

**SITUACIÓN PROCESAL DE LOS SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO DIRECTO**

Sujeto activo no identificado con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	3

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

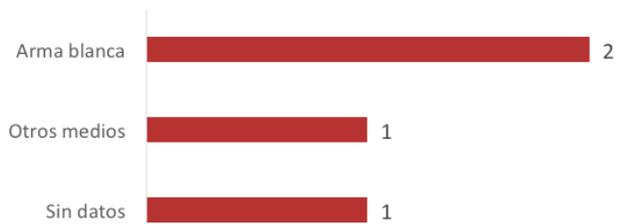
# PROVINCIA DE CHUBUT / FEMICIDIOS 2021

## INFORMACIÓN SOBRE LOS 4 HECHOS/CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO

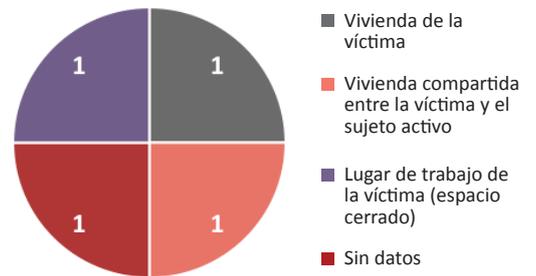
### CONTEXTO DE LOS FEMICIDIOS DIRECTOS (respuesta múltiple)

Violencia doméstica (Ley N° 26.485)	2
Contexto de robo	1

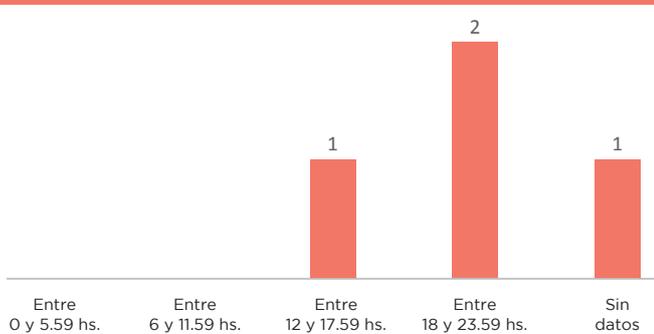
### MEDIO EMPLEADO (respuesta múltiple)\*



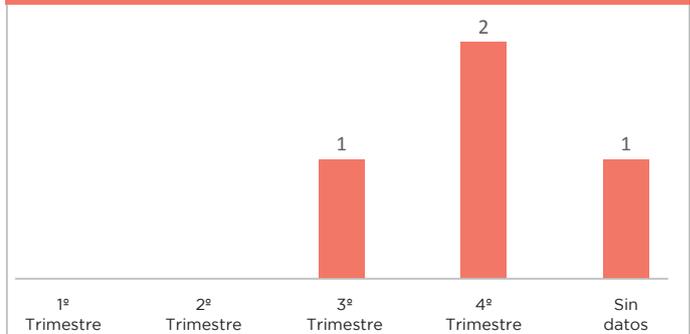
### LUGAR DE OCURRENCIA\*



### FRANJA HORARIA DE OCURRENCIA



### TRIMESTRE DE OCURRENCIA



### ETAPA PROCESAL DE LAS CAUSAS JUDICIALES



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* Estas variables se relevan en función de la cantidad de víctimas directas de femicidio.

## DATOS DESTACADOS

### ■ Víctimas directas de femicidio

En la provincia de Chubut, de acuerdo a la información suministrada por esta jurisdicción, las 4 víctimas directas de femicidio eran mujeres cis; 3 de nacionalidad argentina y 1 extranjera (de nacionalidad chilena). Una de ellas tenía entre 45 y 59 años, mientras que las 3 restantes eran mayores de 60 años. Al menos 1 presentaba condiciones de interseccionalidad: era migrante internacional.

Se reportó que una de ellas tenía 1 hija/o a cargo menor de 18 años al momento del hecho, siendo entonces una persona potencial beneficiaria de la Ley N° 27.452 (Ley Brisa).

Además, se informó que al menos 1 víctima había estado desaparecida o extraviada.

Respecto de los vínculos entre las víctimas directas de femicidio y los sujetos activos, 1 caso era de ex pareja no conviviente y el otro era el hijo de la víctima con quien convivía al momento del hecho. En otro de los casos el sujeto activo era desconocido para la víctima y en el restante no hay datos al respecto, ya que el sujeto activo no había sido identificado a la fecha de corte del registro (31/12/2021).

En al menos 1 vínculo se identificaron hechos previos de violencia de género en función de otros elementos de la causa judicial. Para este mismo sujeto activo también a partir de otros medios se informaron hechos de violencia de género hacia otras víctimas diferentes de la de femicidio. Para otro vínculo no se informaron hechos previos de violencia, y en los dos restantes no hay datos al respecto, siendo uno de ellos del sujeto activo no identificado.

En cuanto a las medidas judiciales de protección, en 3 de los casos las víctimas no habían solicitado ninguna medida respecto de los sujetos activos de femicidio, mientras que en el caso restante se desconoce el dato, ya que el sujeto activo no fue identificado.

### ■ Sujetos activos de femicidio directo

Los 4 sujetos activos de femicidio directo informados por la jurisdicción (3 identificados y 1 no identificado), 3 eran de origen argentino, sin contar con datos para el no identificado. Al



momento del hecho, 2 sujetos activos tenían entre 25 y 34 años y 1 era un adulto mayor de 60 años. No se informaron datos de edad para el sujeto activo no identificado.

Luego de cometer el hecho, 2 sujetos activos se dieron a la fuga, y luego 1 de ellos intentó suicidarse una vez detenido (otra conducta). Por otra parte, otro sujeto activo permaneció al lado del cuerpo de la víctima (otra conducta) y se entregó voluntariamente. No se informaron datos en esta variable para el sujeto activo restante (sujeto activo no identificado).

En cuanto a las imputaciones, 1 contemplaba el inciso 11 del artículo 80 del Código Penal de la Nación (CPN), esto es, al que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género. Otra de las imputaciones fue por homicidio agravado por el vínculo (artículo 80 inciso 1, CPN). En el caso restante, se imputó al sujeto activo por homicidio en ocasión de robo (artículo 165 CPN), esto es, sin contemplar el art. 80 del CPN. En la causa judicial en donde el sujeto activo aún no fue identificado, se informó como carátula “Femicidio (Art. 80, inc. 11)”.

Respecto a la situación procesal, 3 sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria con su causa en etapa de investigación. Como ya se informó, uno de los sujetos activos no había sido identificado y su causa se encontraba en etapa de investigación.

## ■ Hechos/causas judiciales de femicidio directo

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 2 de las 4 causas judiciales de femicidio directo, ocurrieron en un contexto de violencia doméstica según la definición de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. Por su parte, 1 de los hechos fue cometido en un contexto de robo.

El medio empleado para la comisión del hecho fue: arma blanca para 2 víctimas directas de femicidio; y otros medios para otro caso, ya que la víctima fue amordazada y maniatada con un cordón, lo cual le produjo la muerte por infarto. No se brindó información para el caso restante.

En cuanto al lugar del hecho, 2 víctimas directas de femicidio fueron asesinadas al interior de una vivienda: 1 en su propia vivienda y 1 en la vivienda que compartía con el sujeto activo.



Por otra parte, 1 de los hechos ocurrió en una zona cercana a la escuela donde trabajaba la víctima. No se pudo obtener información sobre el lugar en el que ocurrió el hecho restante, informándose que el cuerpo fue hallado a la vera de una ruta nacional.

Al menos 2 femicidios directos ocurrieron durante la noche (entre las 18.00 y 23.59 hs) y 1 a la tarde (entre 12 y 17.59hs). No hay datos al respecto para el caso restante.

En la provincia de Chubut, los femicidios directos se distribuyeron de la siguiente forma: 2 ocurrieron en el último trimestre del año y 1 en el tercero. No se obtuvo información al respecto para el caso restante.

A la fecha de corte, 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la situación procesal de los sujetos activos ya analizada, se informó que las 4 causas judiciales de femicidio directo se encontraban en etapa de investigación.



## Agradecimientos

La OM-CSJN agradece a quienes integran el Superior Tribunal de Justicia, Al Presidente: Dr. Mario Luis Vivas; al Vicepresidente 1ero: Dr. Alejandro Javier Panizzi; a la Vicepresidenta 2da: Dra. Camila Lucía Banfi; a la Ministra: Dra. Silvia Alejandra Bustos y a los Ministros: Dr. Daniel Esteban Báez y Dr. Ricardo Alberto Napolitani. Al Procurador General: Dr. Jorge Miquelarena. Al Defensor General: Dr. Sebastián Daroca. A la Dra. Mariana Gabriela Ripa (Directora OMVG), a la Dra. Marisa Barcelona (OMVG), a la Lic. Gabriela Benedicto (Directora Estadística e Indicadores Judiciales). Al Ministerio Público Fiscal, en particular a las Fiscalas Dras. Silvia Pereira, Gricelda Encina, María Eugenia Vottero, Natalia Gómez y Fiscales, Dres. Marcelo Crettón y Cristian Olazábal, y al Dr. Luis Amarfil, Coordinador del SAVD.